



56017 71

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 106 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 ENE 2019

VISTO: El Informe 004-2019/ GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1031644 y Reg. Exp. N° 786178, el Memorandum N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 194-2016/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 063-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 22 de junio del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 178 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con código único de inversiones N° 217812, por el monto de S/ 1,644,116.30;

Que, siendo así, mediante Contrato N° 162-2018/ORA, de fecha 28 de diciembre del 2018, procedente de la Adjudicación Simplificada N° 058-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Yang Contratistas E.I.R.L., representado por su Gerente General señora Edith Olivia Mancha Hilario, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 178 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/ 1'537,600.00 (Un millón quinientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, al respecto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe 004-2019/ GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 09 de enero del 2019, da cuenta que el Contrato N° 089-2013/ORA, de fecha 03 de abril del 2013, por el cual se suscribió contrato con el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana para la supervisión de la obra en mención, a la fecha no se encuentra vigente; en ese sentido, mediante Memorandum N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 09 de enero del 2019 ha procedido a designar a la Ing. Sonia Castellón Suarez como Inspector para la obra (saldo de obra) hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, a tal efecto, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 152° sobre Inicio del plazo de ejecución de obra y el Artículo 159° referido al Inspector o Supervisor de Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde formalizar la designación de la Ing. Sonia Castellón Suarez como Inspector quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 106 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ENE 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 09 de enero del 2019, a la Ing. Sonia Castellón Suarez, como Inspector de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 178 del Centro Poblado de Erapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, ello en tanto se realice el proceso de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL